



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO 012
(30 de Noviembre de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS LA ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE OBLIGATORIA SU APLICACIÓN"

El honorable concejo municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 y 315 de la Constitución Política; Leyes 136 de 1994 y 655 de 2001 y la Ordenanza 25 de 2001,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: El cobro de la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, se hará a toda cuenta y orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Municipio y sus entidades descentralizadas provenientes de todos los contratos de obra pública.

PARÁGRAFO: EXCEPCIONES. Estarán exentos del gravamen, los contratos que se celebren con las entidades públicas del orden Nacional, Territorial y sus entidades descentralizadas, con organizaciones no gubernamentales (ONG) y con entidades sin ánimo de lucro.

ARTICULO TERCERO: El cobro de la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, se hará mediante retención en las órdenes de pago y equivaldrá al 0.5% sobre el valor del contrato y se aplicará también a las adiciones y otrosí de los contratos de obra pública.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

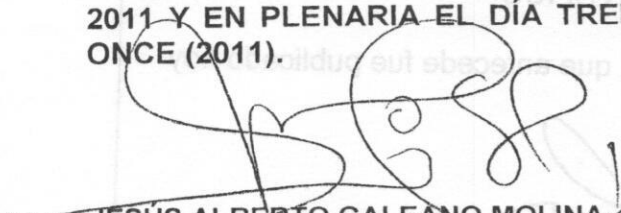
PARÁGRARO: El valor de la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, se determinará en miles aproximados por exceso o por defecto al mil entero más cercano.

ARTÍCULO CUARTO: Los dineros objeto del recaudo de la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, deberán ser girados a la Tesorería General del Departamento de Antioquia dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Para efectos de facturación de servicios y acceder a los recursos del fondo de la Estampilla Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, se procederá acorde con la Ordenanza 25 de 2001 y la Ley 655 del mismo año.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DIA VEINTI CINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EN PLENARIA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).


JESÚS ALBERTO GALEANO MOLINA
Presidente


DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria.



Ciudad de Santa Rosa de Osos
Honorable Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 01 de Diciembre de 2011
El Acuerdo número 012 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO (A)

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 012 que antecede fue publicado hoy
01 de Diciembre de 2011.

SECRETARIO (A)